

EXPEDIENTE:	CC06/657	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	NESTI FRANCO	DNI:	5.698.600
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Vía Roma, 268		
LOCALIDAD	Pontedera-Pisa		Italia
HECHOS:	Cazar sin licencia. No portar carta europea Portar un arma para cazar sin llevar la documentación Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	89—1
SANCIÓN:	Multa de 60,1 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se le comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal a D. Florencio Mangas Toribio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución por la que se comunica la obligación de arranque de viñedo ilegal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: N.º 16/2007.

Destinatario: D. Florencio Mangas Toribio.

Último domicilio conocido: Paseo San Francisco, 5. 06001 Badajoz.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución de obligación de arranque se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924-002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “La Toma” de Valdivia.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “La Toma”, junto con la Sociedad de Pescadores de Valdivia y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de Agua: Charco de “San Antón”
- Límites del Coto:
 - Superior: Río Guadiana